

PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LOS CONTRATOS PRIVADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA D.G.A. DE ZARAGOZA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

1.1.- Es objeto del contrato la explotación del servicio de cafetería del I.E.S. “Reyes Católicos” de Ejea de los Caballeros.

1.2.- El servicio de cafetería se ejecutará según las prescripciones consignadas en este pliego y en las especificaciones que se detallan en las correspondientes prescripciones que figuran en el Anexo I de este documento, y en cualquier caso tendrá en cuenta las normas de funcionamiento del centro/indicaciones de la dirección/administración, etc.

2.- VALORACIÓN DEL SERVICIO Y PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN.

2.1.- El canon por la contraprestación del servicio de cafetería deberá cumplir un canon variable de gastos de electricidad de la cocina y un canon fijo de 605 EUROS anuales (IVA incluido) que se abonarán en diez mensualidades de 60,5 EUROS, excepto los meses de julio y agosto, realizando el ingreso antes del día 5 de cada mes. Los fondos indicados se ingresarán en la cuenta bancaria del centro.

2.2.- El canon variable que dependerá del gasto mensual de electricidad del uso de la cocina, se añadirá a la parte fija de los 60,5 euros mensuales.

2.3.- El mantenimiento de las instalaciones, siempre y cuando no sea debido a un mal uso, queda por cuenta del arrendatario (del centro).

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

3.1.- La duración del contrato será desde el 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025. De manera excepcional, el centro se reserva el derecho a poder prorrogar, siempre que exista acuerdo entre ambas partes, este servicio para el curso escolar siguiente, del 1 de septiembre de 2025 al 30 de junio de 2026.

La empresa adjudicataria estará obligada a prestar el servicio entre los días 1 de septiembre a 30 de junio, excepto los fines de semana y días señalados como festivos en el calendario escolar.

4.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

4.1.- Para la adjudicación de este contrato, se hará entre las empresas que presenten solicitud tras hacer pública la licitación en el tablón de anuncios del Centro y del Servicio Provincial, fijando el plazo para la presentación de ofertas.

Recibidas las ofertas, el Consejo Escolar del Centro efectuará la propuesta de adjudicación y posteriormente se firmará el contrato entre empresa y Centro.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

5.1.- Los licitadores presentarán su oferta en sobre cerrado en la Secretaría del I.E.S. “Reyes Católicos”, ubicado en “Calle Mariano Alastuey, 26, 50600, Ejea de los Caballeros”, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha fijada para la presentación de ofertas (a partir del 13 de junio de 2024), acompañada de los siguientes documentos:

- a) Instancia solicitando tomar parte en la contratación del servicio. Anexo II.
- b) Documentación que acredite oficialmente la identidad del oferente y la representación con la que actúe, incluyendo DNI no caducado del empresario individual. Si se trata de una Sociedad, escritura de la constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder con facultades suficientes para contratar con la Administración otorgado a favor de quien firme la proposición
- c) Copia simple de la documentación que acredite que el licitador está en posesión del carné de manipulador de alimentos.
- d) Relación de servicios realizados durante los últimos 5 años para Administración Pública o particulares.
- e) Oferta de precios de los productos que se detallan en el anexo III.
- f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales del adjudicatario y de los trabajadores a su servicio o que contrate para trabajar en la cafetería, de modo que se acredite que sus trabajadores no han sido condenados por ninguno de los delitos señalados en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (LOPJM)

ANEXO I.

CONDICIONES GENERALES

1. El Servicio de cafetería se ajustará al horario que a tal efecto se establezca por la Dirección del Centro, en principio de 8 h. a 14 horas.
2. Al formar parte el IES Reyes Católicos de la Red de Escuelas Promotoras de la Salud, en la cafetería no se podrá vender productos considerados no saludables (chucherías, bollería industrial...).
3. Queda prohibida la venta de tabaco y bebidas alcohólicas.
4. Queda prohibida la venta a los alumnos/as en horario lectivo, sólo se podrá atender a los mismos durante los descansos.
5. La prestación del servicio no podrá ser motivo de situaciones que sean molestas, insalubres o peligrosas. Los residuos que se produzcan en el servicio de Cafetería se tendrán en contenedores adecuados, retirándose de la zona en la que se desarrolle la prestación del servicio diariamente.
6. La prestación de los servicios de cafetería se ajustará a la lista de precios que, formulada por el concursante, acompañará a la oferta que haya servido de base a la adjudicación y se considerarán máximos sin que puedan ser objeto de revisión durante el plazo de vigencia del contrato.

A tales efectos, las ofertas respetarán como mínimo los precios máximos de los productos que se detallan en el anexo III.
7. La lista de precios de cafetería deberá estar expuesta a la vista del público en las instalaciones de aquella.
8. La limpieza de las dependencias e instalaciones de cafetería, que corre por cuenta del adjudicatario, deberá realizarla después de que sea cerrada al público y dentro del horario que la Dirección del Centro señale al efecto.
9. No podrán colocarse en la Cafetería máquinas recreativas o de azar.
10. El adjudicatario deberá contratar por su cuenta al personal necesario para atender los servicios objeto de la contratación. Todo el personal deberá estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.
11. El adjudicatario queda obligado a cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal del servicio, así como cualesquiera otros a que las disposiciones legales vigentes le obliguen.
12. Este personal dependerá exclusivamente de la empresa contratista y, en consecuencia, ésta asumirá todos los deberes y derechos inherentes a su calidad

de empresarios, a tenor de lo dispuesto en la legislación social y laboral vigente en cada momento.

13. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en las Leyes de Relaciones laborales y de Seguridad Social y disposiciones complementarias vigentes o que en lo sucesivo se dicten en esta materia.
14. En ningún momento dicho personal podrá reclamar derecho alguno en relación con el Centro, ni exigir responsabilidad de cualquier clase a éste como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa contratista y sus empleados.
15. El adjudicatario se abstendrá de hacer publicidad dentro de las instalaciones, así como usar altavoces o aparatos analógicos sin autorización previa de la Dirección del Centro.
16. El trato al público será de una total y absoluta corrección.
17. La prestación del servicio de cafetería se destinará al personal del Centro, a los alumnos y a las personas que para una gestión directa o personal acudan al mismo.
18. El adjudicatario tiene la obligación de concertar un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños a personas y a las instalaciones.
19. El adjudicatario deberá disponer de hojas de Reclamaciones del Sistema Unificado de Reclamación (S.U.R.), así como un cartel anunciador de su existencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1998, de 9 de julio de Protección de los Consumidores del Gobierno de Aragón.
20. Es igualmente de aplicación lo establecido en materia técnico higiénico sanitaria, en especial en el Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio; en el Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero.
21. La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente en materia de seguridad e higiene de recintos: Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.
22. El I.E.S. “Reyes Católicos” se reserva la potestad de inspección y vigilancia sobre las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de la instalación, los productos ofertados y el personal contratado por la empresa, así como sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente pliego de prescripciones.
23. El adjudicatario tiene la obligación de asegurar que él y todos sus trabajadores están en posesión del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, no pudiendo trabajar en la cafetería ninguna persona que no esté en posesión de dicho certificado. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución de contrato.

ANEXO II.

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CESIÓN DEL SERVICIO DE
CAFETERÍA DEL I.E.S. “REYES CATÓLICOS”**

D/DÑA _____ con
DNI/NIE/CIF _____ y domicilio en la localidad de
_____, calle _____, número _____,
piso _____, teléfono _____

SOLICITA:

Se tenga en cuenta su solicitud para la adjudicación del Servicio de Cafetería del I.E.S.
“Reyes Católicos” de Ejea de los Caballeros.

La presentación de esta solicitud implica la aceptación incondicional por el licitador del
contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del pliego, sin salvedad o reserva
alguna.

En _____, a _____ de _____ de 202__

Firmado: _____

ANEXO III.

LISTADO DE PRECIOS MÁXIMOS

Café solo: 1€

Café cortado: 1€

Café con leche: 1.20€

Infusión: 1€

Zumo de naranja natural: 1.50€

Batido: 1€

Refrescos sin azúcar: 1,25€

Bocadillo pequeño: 1.20€

Bocadillo mediano: 1.60€

Bocadillo grande: 3€

Zumos: 1€

Agua: 1 €

Nota: Los precios de los productos que se añadan deberán aprobarse en Consejo Escolar.